ACTA N° 036/16

CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION – SEGUNDA CONVOCATORIA
ID N°315.933 EXP. N° 336.059

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación, conformado por; el Magistrado Blas Eduardo Ramírez Palacios, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Primera Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Arq. Alba Alicia Espinoza Ruiz Díaz, Técnico de la Sección de Obras Civiles, designados por Resolución N°01 del cuatro de febrero del dos mil diez y seis, para evaluar las ofertas del llamado por **"CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION – SEGUNDA CONVOCATORIA"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha doce de Diciembre del año dos mil diez y seis, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 61/16.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	S&L Electricidad y Electrónica	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	
) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		No Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	Cumple	
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico de Contribuyente RUC.-	Cumple	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.-	Cumple	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	Cumple	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los		

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b) Constancia de Inscripcion en el Registro Unico de Contribuyente RUC.-		
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
e) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente		
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.-		
II. OTROS DOCUMENTOS		
a) Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta a instituciones públicas y/o privadas, de mantenimientos de Grupo Generador de Emergencia, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto en el presente llamado, resultante de las facturaciones de los años 2013, 2014 y 2015.	Cumple	
b) Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad deberán presentar las documentaciones que evidencien su experiencia desde su constitución como empresa.---------- ----------	Cumple	
c) Documento que acredite ser Representante, Distribuidor y/o tener la certificacion de conocimiento para operar sobre los equipos de la linea de GRUPOS GENERADORES POWERPAC	Cumple	
d) **CAPACIDAD TECNICA:** La empresa deberá ser representante, distribuidor y/o tener la Certificación de conocimiento para operar sobre los equipos, de la linea de Grupos Generadores Powerpack, debido a que el equipo que tenemos instalado es de esta línea.		No Cumple
d) **MARGEN DE PREFERENCIA:** Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional		No Cumple
e) todas y cada una de las empresas y/o integrante que forman parte del Consorcio deberá presentar balance de los tres ultimos años fiscales (2013-2014-2015)		No Cumple
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-		

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Encarnación ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. **Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres:** En el Acta de Apertura de Sobres N°061/2016 se deja constancia de la siguiente observación:

a. El monto de la Garantía de Ofertas de la Empresa unipersonal **MARCELO SCHNEIDER ESCOBAR** difiere de lo estipulado en el punto 14 del Anexo B del PBC.

Análsis del Comité Evaluador: se procedió a verificar la póliza de seguro presentada por la citada empresa unipersonal como garantía de mantenimiento de oferta y se constató que el valor asegurado asciende a Gs.1.590.000 (Guaraníes un millón quinientos noventa mil), mientras que el 3% del monto máximo del presente llamado, como establece el PBC, asciende a Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil).

Debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta reviste de carácter sustancial y la empresa unipersonal **MARCELO SCHNEIDER ESCOBAR** **no cumple** al presentar insuficientemente el citado documento, este comité en el uso de sus atribuciones, procede a **desestimar y descalificar la oferta presentada por la misma.**

4. **Observaciones del Comité de Evaluación:**

Este comité procedió a verificar la presentación de todos los documentos solicitados en el PBC del presente llamado y se realizan las siguientes observaciones:

a) Se observa una autorización del fabricante de "Generador" pero el mismo no es de la línea de Generadores POWERPAC, por lo que el documento presentado resulta insuficiente, por ende **no cumple** con este requisito.

b) Se observa la omisión en la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para la aplicación del Margen de Preferencia, aclarando que este no es motivo de descalificación del oferente.

c) No se observa la presentación de Copia de Balances de los 3 últimos ejercicios fiscales (2013-2014 y 2015)

Este comité realiza las citadas observaciones a los efectos de dejar constancia en acta del análisis de la carpeta, pero no se emite nota alguna al oferente, debido al incumplimiento en la presentación de un documento sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta), descalificándolo directamente del presente llamado.

5. **Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados:** al estar descalificada la única oferta de este llamado presentada por la firma unipersonal **MARCELO SCHNEIDER ESCOBAR,** este comité omite el análisis de precios ofertados respecto a los precios referenciales del presente llamado.

6. **Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.:** al estar descalificada la única oferta de este llamado presentada por la firma unipersonal **MARCELO SCHNEIDER ESCOBAR,** este comité omite la verificación en el sistema SINARH si su representante se halla comprendido en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03

Por tanto, ante la inexistencia de oferentes que cumplan a cabalidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, los miembros del Comité de Evaluación:

A) **Recomiendan** declarar **DESIERTA** la **"CONTRATACION DIRECTA – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO DE GENERADOR DE EMERGENCIA DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION – SEGUNDA CONVOCATORIA"** respaldados en el el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

.....
Abog. Blas Eduardo Ramírez P.
Miembro del Trib. De Apel. 1ª. Sala.

.....
Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Ing. Iván M. Valavera Agüero.
Jefe Sección "Servicio Generales"

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Arq. Alba Alicia Espinoza
Técnico Sección "Obras Civiles"

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 5010
Recibí hoy: 14 DIC 2016
Hora: 10:58
Firma:
Rodrigo Rodriguez
Asistente Administrativo